



ORDENANZA

VISTO:

La nota de la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente de la Municipalidad de General Acha, según petición del IPAV, y;

CONSIDERANDO:

Que, una de las tareas a desarrollar contempla la solución habitacional de los vecinos/as de General Acha, bajo el programa “Plan Provincial de Viviendas General Acha – 40 viviendas”.

Que, para tal fin es necesaria la desafectación y unificación de las parcelas 1, de las manzanas 47 A y 47 B, del Radio V, de la III Circunscripción, del Ejido 097.

Que, es menester de este Cuerpo Deliberativo regularizar dicha situación, a través de una Ordenanza autorizando la realización de la Desafectación y Unificación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º. – Autorícese al Departamento Ejecutivo la realización de la Desafectación y Unificación de las parcelas nomenclatura catastral: Ejido 097, Circ. III, Radio V, Manzana 47 A, Parcela 1 y Ejido 097, Circ. III, Radio V, Manzana 47 B, Parcela 1. -

ARTÍCULO 2º. – Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CATORCE DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 28/2021